

J

provincial, de sesión de treinta y uno de Mayo
último, inserto en el número doscientos ochenta
y siete, el qual acuerdo se comunica además, por
oficio de tres de los corrientes, del Presidente de la Co-
misión provincial, declarando personalmente res-
ponsables a los Alcaldes y Concejales que componen
los actuales Ayuntamientos, de los descubiertos que
tengan por el contingente provincial del actual
año económico y de los ejercicios anteriores; requi-
riendoles en la forma que determina la Instruc-
ción vigente para que, en el término de tres días,
ingresen en la Caja provincial las cantidades de
que resulten debidores; y, si trascurrido dicho plazo,
no lo verifican que se proceda contra ellos, por la vía
ejecutiva, con sugerencia a los trámites establecidos
en la Instrucción de doce de Mayo de mil ochocientos
ochenta y ocho y del Real Decreto de tres de igual año
de mil ochocientos noventa y dos. =

S. Hallándose este Ayuntamiento en descubierto
en la cantidad de un millón seiscientas sesenta y
ocho mil, trescientas noventa y seis pesetas, cincuenta
y ocho céntimos, por contingente de años anteriores
y en la de ciento veinticuatro mil ochocientas veintio-
cho pesetas cincuenta y cinco céntimos, por el del a-
ctual ejercicio, se interesa, en la expresada communi-
cación, el cumplimiento a lo acordado dentro del
plazo señalado =

El Señor Pérez Guillén, recuerda que, con motivo
de otra comunicación análoga, tuvo el honor de pro-
poner, y el Ayuntamiento lo acordó por unanimidad,
se pagase inmediatamente la cantidad reclamada

